

ESCRIBIENDO LA HISTORIA CON JUSTICIA

CÉSAR EMMANUEL GARCÍA ALMEYDA*

Uno de los grandes problemas de las ciencias jurídicas contemporáneas es establecer cuando comenzaron a existir los sistemas normativos, es decir, el Derecho. Pese a que se han dado diferentes respuestas, una de las más controversiales es la realizada por Ehrlich, señalando que el Derecho originario surge dentro de los primeros grupos sociales a través del dominio de ser humano por el propio ser humano, es decir, la imposición de la voluntad de aquellos que detentan el poder sobre los que no lo hacen.¹

Esta primera aproximación a un Derecho primitivo u *originario*, como lo denominan, muestra que la idea de la justicia no está intrínsecamente ligada al Derecho, de tal manera, para que las normas jurídicas sean justas deben contemplar ciertos requisitos mínimos, mismos que Rawls señala como ventajas *para todos* y *recursos asequibles para todos*, lo cual lleva a la formulación de la siguiente tabla:²

<i>"Igualmente asequible"</i>	<i>"Ventaja para todos"</i>	
	<i>Principio de eficiencia</i>	<i>Principio de diferencia</i>
Igualdad como posibilidades abiertas a las capacidades	Sistema de libertad natural	Aristocracia natural
Igualdad como igualdad de oportunidades equitativas	Igualdad liberal	Igualdad democrática

Tabla 1.
Principios de justicia, tomado de Rawls, John, *Teoría de la justicia*.

* Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de México. Correo: c.1421194@gmail.com

¹ TREVES, Renato, *La sociología del Derecho: orígenes, investigaciones y problemas*, Barcelona, Ariel Derecho, 1988, p. 61.

² RAWLS, John, *Teoría de la justicia*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006, p. 72.

Pese a que John Rawls vivió de 1921 a 2002, la pugna para generar un Derecho más justo y equitativo para todos ya estaba puesta en marcha desde años atrás, teniendo como antecedente la Declaración de los derechos del Hombre y del Ciudadano realizada en Francia en 1789, sin embargo, no es hasta que terminan las grandes guerras que la humanidad toma conciencia de los peligros que representan los Estados con normas injustas u opresivas, tan es así que se emite la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948.

Del mismo modo, se establece una corte internacional extraordinaria para juzgar los crímenes de lesa humanidad, rompiendo con las reglas básicas de la emisión de decisiones jurisdiccionales al establecer reglas nuevas con las que se juzgaron actos ya consumados, teniendo como resultado la condena a muerte de 22 nazis.

Pero quedaba un riesgo, la creación de un nuevo sistema jurídico que permitiera la segregación y exterminio de ciertos grupos sociales, así como la pregunta obligada ¿cómo evitarlo? Durante la Segunda Guerra Mundial se crearon dos bloques de países que se unieron para alcanzar sus finalidades dentro de la guerra, el denominado grupo de los aliados formado por Gran Bretaña, Francia, La Unión Soviética y Estados Unidos, quienes encontraron un sistema de coerción entre naciones basado en la presión internacional.

Es así como la conformación de un Derecho Internacional de los derechos humanos ha llevado a la creación nuevos grupos regionales para la protección y defensa de los derechos fundamentales, tal es el caso de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, o bien, a la creación de organismos internacionales enfocados en la protección de los derechos humanos de ciertos sectores sociales, tales como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) o la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

México se unió a la OIT 1931, como una nación joven, ratificando 78 de los 188 convenios vigentes hasta ahora, el último fue uno de los 8 convenios fundamentales, denominado *Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, emitido en 1949*, ratificado el 23 de noviembre de 2018.

Esta ratificación trajo consigo un gran cambio para el sistema de justicia laboral en México, el más evidente fue la migración de las Juntas de

Conciliación y Arbitraje al Poder Judicial Federal y los estatales, así como la creación de un órgano especializado de conciliación denominado Centro federal de conciliación y registro laboral.

Ello, es una muestra de los cambios en los sistemas primitivos de justicia fueron las bases para la mejora de las reglas sociales, teniendo que transcurrir una serie de fenómenos para que se produjeran cambios tendientes a una protección real de los derechos humanos en general.

Podemos concluir que la forma en que se generaron estos cambios a través de la historia de la humanidad sirve para que la historia se escriba cada vez con más matices de justicia, que los movimientos de mejora de las instituciones de los Estados sean menos violentos y tengan mejores resultados.

